

- RESOLUCIÓN -  
**MEJORAR LA INTEGRIDAD DE LAS ESTADÍSTICAS DE TAREA I**

**TÍTULO: Resolución de ICCAT sobre los esfuerzos para mejorar la integridad de las estadísticas de la Tarea I**

(Transmitida a las Partes Contratantes el **3 de febrero de 1997**)

*CONSIDERANDO* que el SCRS ha expresado preocupación acerca de la integridad de las estadísticas comunicadas de la Tarea I, cuando los barcos desembarcan sus capturas en puertos extranjeros, incluyendo a las Partes Contratantes y Partes no Contratantes cooperadoras con ICCAT,

*RECONOCIENDO* que el Esquema de Inspección en Puerto de ICCAT se refiere explícitamente a la inspección de las operaciones de transbordo o desembarque sin discriminación entre los barcos que pertenecen a la propia Parte Contratante y los de otras Partes Contratantes,

*RECONOCIENDO* la importancia de inspeccionar los trasbordos o desembarques de todos los barcos que capturan especies que son competencia de ICCAT, incluyendo a los barcos de las Partes no Contratantes,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE:

- 1 Que las Partes Contratantes de ICCAT y las Partes cooperadoras no Contratantes establezcan las medidas internas necesarias para hacer un seguimiento de los barcos extranjeros que transborden o descarguen en sus puertos, hasta donde sea practicable, con el fin de aportar la documentación apropiada, según sea necesario y adecuado, sobre la composición por especies y el peso de tales especies desembarcadas, la fecha de cada transbordo o desembarque, y el área geográfica en la cual el barco ha faenado.
- 2 Que las Partes Contratantes de ICCAT y las Partes cooperadoras no Contratantes transmitan la información que se recoge en el párrafo 1 a la Secretaría de ICCAT, la cual la transmitirá inmediatamente a la Parte cuya bandera enarbola el barco que efectúa el desembarque y quien, en principio, pidió tal información, para que esta Parte pueda verificar la integridad de los desembarques comunicados.